



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000111 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2026

VISTO:

El Oficio Nº 002-2026/GZUS., de fecha 18 de Febrero del 2026, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000040-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Enero del 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000040-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Enero del 2026, en su Artículo Segundo se DESIGNO a partir de la fecha, a la Q.F. GLADIS ZORAIDA URCIA SEGURA, en el cargo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) – Novel Remunerativo F-4, dependiente de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, por las razones expuestas en la citada resolución.



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000111 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2026

Que, mediante Oficio N° 002-2026/GZUS., de fecha 18 de Febrero del 2026, la Q.F. GLADIS ZORAIDA URCIA SEGURA, manifiesta que previo a la emisión de dicha resolución, al ser invitada a asumir la dirección, manifestó su aceptación condicionada a que fuera bajo la modalidad de encargatura, y no como designación, debido a que los haberes correspondientes a dicho cargo son inferiores a su remuneración actual; por lo que, solicita se emita una nueva Resolución Ejecutiva Regional en vías de regularización que establezca la encargatura (y no designación) de su persona en el cargo de Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), con efectividad desde el 27 de enero del 2026, fecha en que sumió las funciones. Asimismo, indica que la regularización administrativa solicitada no afecta la continuidad de las funciones que viene desempeñando ni genera interrupción en los servicios a cargo de la DEMID.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **“Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.**

Que, estando a lo solicitado por la Q.F. GLADIS ZORAIDA URCIA SEGURA a través del Oficio N° 002-2026/GZUS., de fecha 18 de Febrero del 2026, corresponde Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000040-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Enero del 2026, en la cual se establezca a partir del 27 de Enero del 2026, como Encargatura de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) – Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES a la Q.F. GLADIS ZORAIDA URCIA SEGURA. La regularización administrativa solicitada no afecta la continuidad de las funciones que viene desempeñando ni genera interrupción en los servicios a cargo de la DEMID, en el marco del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo necesario emitir la resolución correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000040-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 27 de Enero del 2026, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000111 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 24 FEB 2026

"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 27 de Enero del 2026, a la Q.F. GLADIS ZORAIDA URCIA SEGURA, el puesto de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) – Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Q.F. GLADIS ZORAIDA URCIA SEGURA, a la Dirección Regional de Salud, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos, y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

